



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00239273- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

Las notas presentadas en los órdenes 64, 86 y 92 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (N<sup>s</sup> NO-2022-00385817-UNC-PRI#REC, NO-2022-00825354-UNC-PRI#REC y NO-2022-00873536-UNC-PRI#REC) en las que solicita una reestructuración de su planta de personal docente proponiendo, sobre la base de lo pautado en el Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente, el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes MARÍA LAURA MOTTURA (Leg. 39742) y HUGO ALFREDO BAZÁN (Leg. 43.103) equiparados a sendos cargos de la categoría Cinco, agrupamientos Administrativo y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/1 y 3665/2, respectivamente), y el llamado a concurso para la cobertura de dichos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mottura revista en presupuesto de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1) y por Resolución Rectoral N°RR-2019-1595-E-UNC-REC, junto con la agente MARÍA GUADALUPE MERLO (Leg. 41.321) y por licencia por estudio de la Sra. Lic. Florencia Donadi, se les otorgó un suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo categoría Cinco, agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), renovado por RR-2020-559-E-UNC-REC (agregada al orden 89);

Que, según se expresa en la citada nota del orden 86, la Sra. MARÍA G. MERLO actualmente se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento, por lo que no está cumpliendo con la Mayor Responsabilidad renovada por R.R. 559/20;

Que, en tanto, el Sr. Bazán revista en un cargo de la categoría Seis del mismo presupuesto;

Que la Dirección de Planta de Personal interviene al orden 24 produciendo la informativa que le compete;

La intervención de la Dirección de Asuntos Jurídico en el orden 55;

Lo informado por la Dirección General de Presupuesto al orden 76, al que adjunta el pertinente proyecto de modificación de planta de cargos (orden 75);

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local en su Acta-Acuerdo del orden 90 presta conformidad a la reestructuración propuesta, atento que cumple con los requisitos formales de la referida Acta 8;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 (Arts. 17, 24 a 46 y 72) y de la O.HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° RR-2020-559-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales proyectada al orden 75, el cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad solicitado; que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 4°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden y por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Sres. MARÍA LAURA MOTTURA (Leg. 39.742) y HUGO ALFREDO BAZÁN (Leg. 43.103) equiparado a un cargo nodocente de categoría Cinco del agrupamiento en que cada uno revista.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo al Decreto 366/06 y la O.HCS 7/12, para la provisión de dos cargos de la categoría Cinco: uno del agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) y otro del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3665/2), ambos de su planta de personal nodocente.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la titular de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Art. 16 de la O.HCS 7/12, el tribunal que entenderá en los concursos de que se trata, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 7°.- Los Sres. Merlo, Mottura y Bazán, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 8°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-559-E-UNC-REC, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*